RESOLUCION No. 139
(19 DE MARZO DE 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS 001 DE 2025

El secretario de Planeación, en calidad de ordenador del gasto, en cumplimiento a la delegación que hace el Señor alcalde conforme el decreto 147 del 6 de junio de 2024, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo de conformidad con lo estipulado en el numeral 2, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

estudios previos requiere contratar el siguiente objeto: **ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA IRRIGACION DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION COMO UNA ALTERNATIVA FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN, AMOBLAMIENTO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VIAS BOCONO (SECTOR RUMICHACA – VILLA SILVANA) Y BOCONO – CAMPO VERDE DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER**

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación es CONCURSO DE MERITOS de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 399.840.000.00 **),** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme lo señalado en el estudio previo y prepliego de condiciones, por lo que se tendrá dicho valor como el presupuesto oficial del presente proceso de selección, respaldados con el Certificado de disponibilidad presupuestal **No 00000455 de 2025**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

No. CDP	00 000455 DE 2025
No. RUBRO	2.3.3.02.02.009.04.03
NOMBRE RUBRO	Servicio de estratificación económica (50% gasolina LD)
VALOR CDP	**$399.840.000.00**
VALOR DEL PROCESO	**$399.840.000.00**

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el 23 de junio de 2021 se dispuso la publicación en el Secop II del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para el respectivo proceso de selección, para que en un término de cinco (05) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

Que, no se recibieron observaciones al presente proceso contractual.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso contractual del **CONCURSO DE MERITOS 001 de 2025**, con las siguientes condiciones:

1.- Objeto: **ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA IRRIGACION DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION COMO UNA ALTERNATIVA FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN, AMOBLAMIENTO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VIAS BOCONO (SECTOR RUMICHACA – VILLA SILVANA) Y BOCONO – CAMPO VERDE DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER**

2. Modalidad de selección: CONCURSO DE MERITOS.

3. Cronograma: será el establecido en la estructuración del presente proceso contractual en la plataforma electrónica SECOP II.

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II en el link Colombia Compra Eficiente

Artículo 2. Acójanse los pliegos de condiciones definitivos, los cuales recogen las condiciones a las que deben sujetarse los proponentes al momento de presentar sus propuestas, y en general las condiciones de la futura relación contractual.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, documentos previos definitivos y sus anexos, en la página del SECOP II- Colombia Compra Eficiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticinco 2025.

SIMON ELI VARGAS PALOMINO
Secretario de Planeación

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	ELSA MARINA GUTIERREZ CLAVIJO	APOYO PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES	
Revisó:	SIMON ELI VARGAS PALOMINO	SECRETARIO DE PLANEACION	
Digito:	LINA MARIA TRIANA SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente			